

MINUTA N° 02/2020

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/03/2020

En Callosa d'en Sarrià a once de Marzo de 2020, siendo las 19h.30m. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. M^a Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%). D. José Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,41%), D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 33,71%), D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárbena 4,36%), y D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %)

No asisten D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%), D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalest 1,45%) y D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%)

Asiste como Secretario el que lo es de la Mancomunidad, D. Antonio Fuentes Murcia y como Interventor D. Fernando Selles Guardiola.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. -

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes. Y cuya copia ha sido facilitada a todos los miembros con antelación suficiente a la celebración de la presente sesión.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA.-

Por el sr. Vicepresidente, D. Gabriel Fernández, en su calidad de delgado de hacienda de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable.

Por la sra. Llorens Cepas, expone que no consta el estado de las aportaciones de los Ayuntamientos, tal y como habitualmente se viene haciendo.

4º.-APROBACION PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023.-

Se da cuenta del expediente instruido para la estimación del plan presupuestario de esta entidad, para el período 2021-2023. Y a cuyo efecto se ha emitido el oportuno informe –propuesta por parte de Intervención, donde consta el detalle de las previsiones así como el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el Plan Presupuestario 2021-2023 es aprobado por unanimidad de los srs. asistentes.

5º.-PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA SAD.-

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Domiciliaria al objeto de adecuarla a las necesidades actuales.

Estudiada la propuesta, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Domiciliaria.
2. Exponer al público, por plazo reglamentario, dicha aprobación inicial al objeto de que pueda ser examinada, y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas .Dicha exposición se materializará a través del tablón de la Mancomunidad, página web y BOP.
3. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se elevará a definitivo de forma automática sin que sea necesario adopción de nuevo acuerdo. Procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada.

6º.-ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL INVENTARIO EJERCICIO 2019.-

Visto el expediente instruido para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta entidad.

Vistos los preceptos reguladores aplicables al inventario de bienes y derechos, en particular lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales y Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta entidad, al ser el pleno el órgano competente para su aprobación.
2. Dar traslado del presente acuerdo a las administraciones competentes del estado y comunidad autónoma.

7º.-INFORME SECRETARIA SENTENCIA LIASUR. REINICIO EXPEDIENTE RESOLUCION CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.-

Se da cuenta del informe de Secretaría, en relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, donde se declara la caducidad del expediente , iniciado en su día, para resolver el contrato con LIASUR , por causa imputable al contratista.

Vista que la caducidad declarada no impide la reiniciación del expediente, al no haber prescrito la acción, con conservación de aquellos actos que tengan dicha naturaleza.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de servicios suscrito con LIASUR, por causa culpable del contratista al dejar de prestar el servicio unilateralmente. Tal y como dictaminó el Consejo Consultivo Valenciano. Con las consecuencias recogidas en los arts. 213 y 313 del LCSP, Ley 9/2017, y demás legislación aplicable vigente al momento de su adjudicación.
2. Incautar la fianza prestada en su día, sin que sea necesario notificar separadamente al avalista al ser la misma persona que el adjudicatario.
3. Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales al objeto de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

4. Acordar que para el supuesto que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, requerir dictamen al Consejo Consultivo Valenciano, caso de no servir el ya emitido por dicho organismo.

8º.-CONTRATO FOBESA. PRORROGA.-

Se da cuenta de la propuesta para la posible prórroga del vigente contrato, suscrito con FOBESA, para la prestación del servicio de recogida de basuras, por plazo de un año. Todo ello según las conversaciones mantenidas con el adjudicatario del servicio.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato, en particular la 4ª y 7ª, donde se recoge la duración del contrato, así como las posibles prórrogas.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar la prórroga por UN AÑO, del vigente contrato que se tiene suscrito con la entidad FOBESA, adjudicataria de la prestación del servicio de recogida de basuras.
2. Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de intervención.
3. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos procedentes.

9º.-CONVENIO ASOCIACION MUJERES CON VOZ. -

Vista la propuesta de convenio a suscribir con la asociación “Mujeres con Voz”, donde se recogen las contraprestaciones que por ambas partes se comprometerían, ca so de su aprobación.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de esta entidad, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar el convenio propuesto a suscribir con la asociación “Mujeres con Voz”, con el detalle con que consta en el expediente de razón.
2. Facultar a la sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- BORRADOR PLAN DE IGUALDAD.-

Visto el plan de igualdad propuesto para esta entidad, cuyo borrador ha sido redactado por los servicios de la Mancomunidad.

Vista la necesidad de que dicho plan se le dé audiencia a los sindicatos más representativos, al carecer esta entidad de comité de empresa.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Dar audiencia los sindicatos más representativos del Plan de Igualdad propuesto, a fin de que puedan alegar lo que estimen oportuno.
2. Cumplido con dicho trámite, se dará un período de información pública, no inferior a 20 días, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Facultar expresamente a la sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para la aprobación del plan de igualdad, cumplidos los trámites anteriores y resueltas las posibles alegaciones.

4. Aprobado definitivamente se remita al BOP para su publicación por plazo de quince días.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Por la sra. Presidenta se informa a los srs. asistentes de los nuevos horarios de asistencia al público en los distintos municipios, ya que el mismo se ha visto ampliado al objeto de dar un mejor servicio.

-Por la sra. Llorens vuele a rogar se haga un seguimiento de los expedientes sobre dependencia, ya que el personal encargado, en cada momento, una vez terminado su contrato no se produce el traspaso del mismo al personal de la Mancomunidad, con lo que el expediente queda en un estado del que nadie se hace cargo, todo ello con el consiguiente perjuicio para el afectado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la sra. Presidenta ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.55m., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.-**